

ACUERDO No. 032 DE 2021
(03 de Junio)

"Por medio del cual se aprueba el reingreso al período académico 2021-1 de dos estudiantes del Programa de Enfermería"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No.049 de 2004 emanado del Honorable del Consejo Superior y el Acuerdo No.003 de 2005 del Consejo Académico,
y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Facultad de Salud en sesión ordinaria de fecha dos (02) de junio de 2021 y según consta en Acta No. 026 de la misma fecha, se analizó la solicitud de reingreso al semestre 2021-1, de las estudiantes del programa de Enfermería **NELCY YULIANA MULCUE CUENE** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.002.980.628 y con código estudiantil 20201186861, de fecha 17 de mayo de 2021 y **VALENTINA SONS RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.007.248.860 y con código estudiantil 20182174400, de fecha 25 de mayo de 2021, de conformidad con las siguientes consideraciones:

Que conforme al Artículo 2, del Acuerdo No. 022 de 2021 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.014AI de 2020 del Consejo de Facultad de Salud, y se establece el calendario académico administrativo para los Programas de pregrado de la Facultad de Salud para los períodos académicos 2021-1 y 2021-2" suscrito por el Consejo de Facultad, consagra como fecha límite para la radicación de solicitudes de reingreso para el periodo 2021-2 en relación al Programa de Pregrados de Enfermería y Medicina, hasta el 05 de mayo de 2021.

Corolario de lo anterior, se establece que las estudiantes **NELCY YULIANA MULCUE CUENE** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.002.980.628 y con código estudiantil 20201186861 y **VALENTINA SONS RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.007.248.860 y con código estudiantil 20182174400 del Programa de Enfermería, presenta la solicitud de forma extemporánea, pues al momento de su presentación sin embargo no se encuentra surtido el término de liquidación y pago de la Matrícula previstos para el 8 y 9 de julio respectivamente, por esta razón y con el fin de no afectar la vinculación y el proyecto de vida de las estudiantes este colegiado decide impartir aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Salud,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reingreso a las estudiantes **NELCY YULIANA MULCUE CUENE** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.002.980.628 y con código estudiantil 20201186861 y **VALENTINA SONS RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.007.248.860 y con código estudiantil 20182174400 al Programa de Enfermería para el período académico 2021-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a las estudiantes **NELCY YULIANA MULCUE CUENE** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.002.980.628 y con código estudiantil 20201186861 y **VALENTINA SONS RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.007.248.860 y con código estudiantil 20182174400. La notificación se surtirá en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

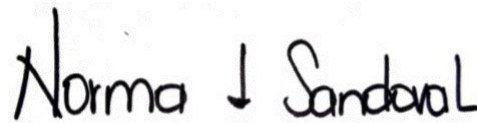
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de los artículos 74,75 y 76 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)



JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente



NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Copia: Oficina Liquidación derechos pecuniarios Centro de Admisiones Registro y Control Académico – Archivo.